

\*\*\*\*\*

“ Se corrige por error”

### Resolución N° 000177-DPJ-2022-CM

San José, a las ocho horas y veinte minutos del tres de mayo de dos mil veintidós

De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación Administrativa así como el artículo N° 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de Proveeduría, en la sesión N° 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la Contratación Directa N° **2022CD-000123-PROVCM (Requisición N° 001100-SR-2022, 002016-SR-2022)**, número de procedimiento en SICOP **2022CD-000096-0001300002**, denominada: **“ADQUISICIÓN DE CONTROLES TOXICOLÓGICOS EN ORINA NIVEL C4”**, según criterio técnico N° 073-TOX-2022, vertido por el Dr. Diego Arias Alfaro, Jefe Sección de Toxicología, con el visto bueno de José González Montiel, de la Administración del OIJ, aportado el 29 de marzo del 2022, enviado a través de la plataforma SICOP, se concluye:

#### **Análisis y Valoración:**

En la presente contratación se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, la participación de un oferente (**Partida 1**): Oferta DIAMED COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA., cédula jurídica 3-101-611017.

Por tratarse de un procedimiento en el que participa un único oferente, es factible solicitarle que aporte cualquier dato o documento omitidos, y si es necesario, que se ajuste a los requerimientos cartelarios. En estos casos, la igualdad de trato cede ante los principios de eficacia y eficiencia, al no concurrir más participantes; de ahí que, al procurar la adjudicación del negocio, se protegería la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la Administración.

Seguidamente, el Departamento de Proveeduría verificó el cumplimiento del pago de las obligaciones de Seguridad Social y Tributarias, a través de las direcciones web autorizadas por la Caja Costarricense del Seguro Social y Ministerio de Hacienda, conforme las consultas visibles en el expediente electrónico, se tiene que al 24/3/2022 los oferentes se encontraban “al día” con Fodesaf, la CCSS, y con la situación tributaria ante el Ministerio de Hacienda, por lo que los oferentes cumplen con lo establecido con el art. 74 bis de la Ley Orgánica de la CCSS, con el art. 22 de la Ley 5602 y art. 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa al estar al día con los impuestos nacionales.

En este apartado se analizarán las prevenciones cursadas y el criterio técnico emitido por Dr. Diego Arias Alfaro, Jefe Sección de Toxicología, para el oferente que participó en esta contratación, en virtud de lo anterior, se desprende lo siguiente:

#### **Oferta N° 1 DIAMED COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**

Este oferente cotizó la partida 1 y 2, luego de realizado el estudio técnico a la oferta y los documentos anexos, presentados por los oferentes, el ente técnico logra confirmar que la oferta cumple con todos requisitos de admisibilidad y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones

En cuanto al estudio de razonabilidad de precios, el ente técnico determinó un rango de razonabilidad del +/-25%, con base al estudio de mercado establecido previo a iniciar esta contratación, por lo que se tiene el siguiente análisis:

**Estudio de razonabilidad del precio**

| Partida | Precio promedio | Precio ofertado          | % diferencia | Parámetro (+/-25%)         | Criterio  |
|---------|-----------------|--------------------------|--------------|----------------------------|-----------|
| 1       | ¢ 309,994.64    | \$496.85<br>*¢134.809.00 | 5.48         | ¢387,493.30 - ¢ 232,495.98 | Razonable |
| 2       | ¢ 130,148.54    | \$208.60<br>*¢137.276.26 | 5.48         | ¢162,685.67 - ¢ 97,611.40  | Razonable |

\* Tipo de cambio del dólar para el 24/3/2022 (fecha apertura de ofertas), según el BBCR, es de \$1=¢658.09.

41 Como se observa en el cuadro anterior se tiene que desde el punto de vista técnico el precio ofertado  
42 en las partidas 1 y 2, se considera razonable al encontrarse dentro del rango establecido por la oficina  
43 usuaria.

44 En conclusión, para la partida 1 y 2 la oferta cumple con los requisitos de admisibilidad,  
45 especificaciones técnicas y el precio se considera razonable, por lo que la oferta es admisible y  
46 susceptible de adjudicación.

47 **Sistema de Evaluación:**

48 En el punto 2 sistema de evaluación en SICOP, denominado asignación de los factores de evaluación en  
49 el cual se estableció que se otorgaría el 100% a la oferta de menor precio; sin embargo, en el presente  
50 concurso no se aplicó el sistema de evaluación antes descrito, en vista de que solamente hay una  
51 oferta que ingreso a concurso, por lo que pierde sentido la aplicación del sistema de evaluación ya que  
52 no existe contra quien compararlo. No obstante, se verificó que la misma cumple a satisfacción con los  
53 requerimientos técnicos y legales establecidos en el pliego de condiciones.

54 **Contenido Presupuestario**

55 Cabe señalar que conforme consta en el expediente de la mencionada contratación existe  
56 disponibilidad de recursos presupuestarios suficientes en la subpartida 2.99.02 – “Útiles y materiales  
57 médicos, hospitalario y de investigación”, mediante las solicitudes de pedidos N° 301-220701-22, 301-  
58 221319-22.

59 **Conclusión.**

60 De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por la Sección de Toxicología,  
61 esta Proveduría determina que el oferente DIAMED COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA., califica legal y  
62 técnicamente para ser adjudicatario, al cumplir a cabalidad con los requerimientos cartelarios; por lo  
63 que se adjudica la presente contratación de la siguiente forma:

64 A favor de **DIAMED COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica No. 3-101-611017**, las partidas  
65 No. 1 y 2 de esta contratación, demás condiciones conforme al pliego de condiciones; con un plazo de  
66 entrega de 30 días hábiles después de recibido el pedido, ya sea vía fax o correo electrónico, lo que  
67 ocurra primero. En cuanto a la garantía será por un período de 12 meses para todas las partidas, según  
68 el siguiente detalle:

| Partida (línea) | CANT | UNIDAD   | DESCRIPCIÓN ARTICULO   | COSTO UNITARIO | COSTO TOTAL |
|-----------------|------|----------|--|----------------|-------------|
| 1               | 3    | Paquetes | Control Toxicológico en orina Liquichek™ catálogo Bio-RAD 467, S2 low opiate. Liquid human urine control with drugs of abuse. Presentación en paquetes con 10 frascos de 10 ml cada uno. | \$496.85       | \$1.490.55  |

|                               |   |          |  |          |                    |
|-------------------------------|---|----------|--|----------|--------------------|
|                               |   |          | Con vencimiento mayor a 15 meses   |          |                    |
| 2                             | 1 | Paquetes | Control toxicológico de metales en orina (LYPHOCHEK), 2 Niveles, número de parte 402X, BIO RAD.<br>Presentación paquetes 2 frascos de 25 mL<br>Marca Lyphochek Modelo Bio-Rad 402X.<br>Demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta. | \$208.60 | \$208.60           |
| <b>Monto total adjudicado</b> |   |          |  |          | <b>\$ 1.699.15</b> |

69 **Monto total adjudicado € 1.138.600.42, el cual incluye el IVA TC 1\$ = € 670.10 del 3-5-2022 UENTE**  
70 **BCCR.**

71 A pesar de que mediante autorización de la Jefatura se aplicó la prórroga establecida en el art 144. del  
72 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no fue posible adjudicar dentro del plazo  
73 establecido y al ser éste un plazo ordenatorio y no perentorio, se continúa con el trámite hasta su  
74 adjudicación con base en el art. 4. de la ley de Contratación Administrativa y los principios de eficiencia  
75 y eficacia". La vigencia de las ofertas vence el 5 de mayo del 2022.

76 **Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. Licda. Brenda Alpízar Jara,**  
77 **Jefa Subproceso de Compras Menores, Departamento de Proveduría. Rub.**

78 \*\*\*\*\*